

Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01001-19-0415-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 415

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,490.4
Muestra Auditada	22,490.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales se revisó una muestra de 22,490.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 22,490.4 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2022, se comprobó que el municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por 6,114.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria que acredite el gasto por un monto de 16,375.5 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de artículos de construcción, sillas plegables, materiales de enseñanza, papelería, servicios de asesoría contable y servicios de consultoría administrativa y financiera.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 DM-0050-2022	Obra complementaria y señalización Av. Convención 1914 Sur, tramo entre Av. Ignacio Chávez y Calle República de Uruguay, Aguascalientes.	1,061.9
2 DM-0100-2022	Sobre carpeta asfáltica lateral Oriente, boulevard José Ma. Chávez tramo: entre límite Sur Teatro Aguascalientes y calle Valente Quintana, Aguascalientes.	1,202.8
3 DM-0115-2022	Pavimento hidráulico, calle Inés Mariscal, T-01, tramo entre calle Enrique Montoya y calle Francisco Rostro los Negritos.	2,400.8
4 DM-0116-2022	Pavimento hidráulico, calle Santa Mónica. Etapa 02 tramo entre Cadenamiento 0+180 y 0+335 (calle Marcos Coronado) los Pocitos.	1,449.4
Subtotales		6,114.9
Sin registros contables y presupuestales		
1 DJ-098/2022	180 metros de suministro de tubería para ademe.	556.2
2 DJ-096/2022	220 metros de suministro de tubería para ademe.	823.9
3 I.M.A.C./Marzo2022	Pago de Asesoría Contabilidad Gubernamental.	220.4
4 I.M.A.C./octubre/2022	Pago de 100 sillas plegables.	43.9
5 I.M.A.C./julio22/Insumos zigzag	Pago de materiales enseñanza zigzag	24.6
6 I.M.A.C./septiembre/2022	Pago de materiales enseñanza zigzag	35.2
7 I.M.A.C./diciembre/2022	Pago de papelería Centro de Ciencias Zigzag	81.3
8 Sin número 1	Servicios Profesionales, de la realización de la nómina a favor de El Instituto	160.1
9 Sin número 2	Servicios Profesionales en la realización de la Contabilidad Gubernamental a favor del Instituto	256.1
10 Sin número 3	Servicios de Consultoría Administrativa, asesoría en contabilidad gubernamental al personal que el IMMA designe	297.9
11 CONT-IMP-003-2022	Servicio de Asesoría en materia financiera y contable a favor del "IMPLAN"	243.0
12 DCCAP-01-2023	Tanque de almacenamiento de acero vidriado de 1500 m3 de capacidad	13,632.9
Subtotales		16,375.5
Totales		22,490.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 16,375,544.88 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no proporcionó la información y documentación solicitada respecto de 9 contratos que reportó como pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, seleccionados como muestra de auditoría, lo que impidió revisar que los que los contratos citados, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 39, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

NÚM.	EJECUTOR	NÚM. CONTRATO	CONCEPTO
1	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./Marzo2022	Pago de Asesoría Contabilidad Gubernamental
2	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./octubre/2022	Pago de 100 sillas plegables
3	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./julio22/Insumos zigzag	Pago de materiales enseñanza zigzag
4	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./septiembre/2022	Pago de materiales enseñanza zigzag
5	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C/diciembre/2022	Pago de papelería Centro de Ciencias ZigZag
6	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Sin número 1	Servicios Profesionales, de la realización de la nómina a favor de El Instituto
7	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Sin número 2	Servicios Profesionales en la realización de la Contabilidad Gubernamental a favor del Instituto
8	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Sin número 3	Servicios de Consultoría Administrativa, asesoría en contabilidad gubernamental al personal que el IMMA designe
9	Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes	CONT-IMP-003-2022	Servicio de Asesoría en materia financiera y contable a favor del "implan"

FUENTE: Anexos de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios reportados como pagados con participaciones Federales a Municipios proporcionados por la entidad.

2022-B-01001-19-0415-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la información y documentación solicitada respecto de 9 contratos con números I.M.A.C./Marzo2022, I.M.A.C./octubre/2022, I.M.A.C./julio22/Insumos zigzag, I.M.A.C./septiembre/2022, I.M.A.C/diciembre/2022, Sin número 1, Sin número 2, Sin número 3 y CONT-IMP-003-2022, que reportó como pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, lo que impidió revisar que los contratos citados se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 39.

3. Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,380.2 miles de pesos, presentados por el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con números de contratos DJ-098/2022 y DJ-096/2022, se constató que fueron adjudicados por licitación pública, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa, se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, actas de evaluación de las propuestas y fallo, de un contrato adjudicado a una persona física se presentó su constancia de situación fiscal, constatándose que las actividades registradas ante el Sistema de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato; asimismo, se presentaron los contratos los cuales fueron formalizados oportunamente, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados.

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, con números de contratos DJ-098/2022 y DJ-096/2022, se constató que no se presentó evidencia documental del programa anual de adquisiciones debidamente autorizado, que considere lo indicado en la normativa aplicable y las adquisiciones estén consideradas en dicho programa, ni los estudios de mercado lo que limitó verificar que la mejor oferta económica fue igual o menor a dicho estudio, ni las inscripciones en el padrón de proveedores, ni las garantías de calidad de los bienes o servicios contratados, del contrato con número DJ-096/2022 no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato, así como del contrato con número DJ-098/2022 no se presentó la constancia de situación fiscal y el acta constitutiva lo que no permitió verificar que el objeto social y las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato; adicionalmente, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes de ambos contratos lo que limitó verificar que empresas participantes no estuvieron vinculadas entre sí por un mismo socio (accionista) en común, con respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 22, 23, 32, 39, 42, 43, 47, 69, fracciones I y III.

2022-B-01001-19-0415-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental del programa anual de adquisiciones debidamente autorizado, que considere lo indicado en la normativa aplicable y las adquisiciones estén consideradas en dicho programa, ni los estudios de mercado, lo que limitó verificar que la mejor oferta económica fue igual o menor a dicho estudio, ni las inscripciones en el padrón de proveedores, ni las garantías de calidad de los bienes o servicios contratados; del contrato con número DJ-096/2022 no presentaron la garantía de cumplimiento del contrato, así como del contrato con número DJ-098/2022 no se presentó la constancia de situación fiscal y el acta constitutiva lo que no permitió verificar que el objeto social y las actividades económicas registradas ante el SAT son congruentes con el objeto del contrato; adicionalmente, no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes de ambos contratos, lo que limitó verificar que empresas participantes no estuvieron vinculadas entre sí por un mismo socio (accionista) en común, con respecto a la ganadora, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 22, 23, 32, 39, 42, 43, 47 y 69, fracciones I y III.

5. Con la revisión de 11 expedientes en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios, reportados como pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se determinó que para 2 contratos con números DJ-098/2022 y DJ-096/2022A, cuentan con los contratos, facturas, y estados de cuenta bancarios de los pagos efectuados; sin embargo, de 9 contratos solo se presentaron los estados de cuenta; asimismo, de los 11 contratos no se presentó evidencia documental que acredite las adquisiciones y/o servicios prestados, de los cuales se pagaron 2,742.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

NÚM.	EJECUTOR	NÚM. CONTRATO	CONCEPTO	MONTO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	Comisión Ciudadana de Alcantarillado y Agua Potable	DJ-098/2022	Suministrar tubería para ademe norma astm-a-53-g-b, norma apl-5l-b/x42 tubería de ademe liso de 12 ~ de diámetro exterior x 3/8" espesor puesto en obra pozo r-058a en los caños.	556.2	Falta evidencia documental que acredite entrega de los bienes adquiridos, acta de entrega, fotografías suficientes y legibles, registros de entrada y salida almacén, evidencia de su aplicación, así como póliza de egresos.
2	Comisión Ciudadana de Alcantarillado y Agua Potable	DJ-096/2022	Suministrar tubería para ademe norma astm-a-53-g-b, norma apl-5l-b/x42 tubería de ademe ranurado tipo canastilla de 12 w de diámetro exterior x 5/16" espesor puesto en obra pozo r-058a los caños; así como a suministrar tubería para ademe norma astm-a-53-g-b, norma apl-5l-b/x42 tubería de ademe liso de 24" de diámetro exterior x 3/8" espesor puesto en obra pozo r-058a localidad los caños.	823.9	Falta evidencia documental que acredite entrega de los bienes adquiridos, acta de entrega, fotografías suficientes y legibles, registros de entrada y salida almacén, evidencia de su aplicación, así como póliza de egresos.
3	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./Marzo2022	Pago de Asesoría Contabilidad Gubernamental	220.4	No se presentó contrato, facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y entregables que acrediten el servicio prestado.
4	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./octubre/2022	Pago de 100 sillas plegables	43.9	No se presentó contrato, facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega, fotografías suficientes registros de entrada y salida almacén.
5	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C./julio22/Insumos zigzag	Pago de materiales enseñanza zigzag	24.6	No se presentó contrato, facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega, fotografías suficientes registros de entrada y salida almacén.
6	Instituto Municipal	I.M.A.C./septiembre/2022	Pago de materiales enseñanza zigzag	35.2	No se presentó contrato, facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria,

Gasto Federalizado

NÚM.	EJECUTOR	NÚM. CONTRATO	CONCEPTO	MONTO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	Aguascalentense para la Cultura				acta de entrega, fotografías suficientes registros de entrada y salida almacén.
7	Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura	I.M.A.C/diciembre/2022	Pago de papelería Centro de Ciencias ZigZag	81.3	No se presentó contrato, facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega, fotografías suficientes registros de entrada y salida almacén.
8	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Sin número 1	Servicios Profesionales, de la realización de la nómina a favor de El Instituto	160.1	No se presentaron facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y entregables que acrediten el servicio prestado.
9	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Sin número 2	Servicios Profesionales en la realización de la Contabilidad Gubernamental a favor del Instituto	256.1	No se presentaron facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y entregables que acrediten el servicio prestado.
10	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes	Sin número 3	Servicios de Consultoría Administrativa, asesoría en contabilidad gubernamental al personal que el IMMA designe	297.9	No se presentaron facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y entregables que acrediten el servicio prestado.
11	Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes	CONT-IMP-003-2022	Servicio de Asesoría en materia financiera y contable a favor del "implan"	243.0	No se presentó contrato, facturas, póliza de egresos, transferencia bancaria, acta de entrega del servicio, fotografías suficientes y entregables que acrediten el servicio prestado.
Total				2,742.6	

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones arrendamientos y/o servicios proporcionados por la entidad fiscalizada

2022-D-01001-19-0415-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,742,648.13 pesos (dos millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental comprobatoria consistente en: contratos, facturas, pólizas de

egresos, transferencias bancarias y documentación que acredite la entrega de los suministros de los insumos o, en su caso, los servicios prestados: actas de entrega, fotografías, registros de entrada y salida almacén, entregables en su caso, correspondientes a 11 contratos números, DJ-098/2022, DJ-096/2022, I.M.A.C./Marzo2022, I.M.A.C./octubre/2022, I.M.A.C./julio22/Insumos zigzag, I.M.A.C./septiembre/2022, I.M.A.C./diciembre/2022, Sin número 1, Sin número 2, Sin número 3 y CONT-IMP-003-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72.

Obra pública

6. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato DM-0050-2022, DM-0100-2022, DM-0115-2022, DM-0116-2022 y DCCAP-01-2023, por un monto de 19,747.8 miles de pesos, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que un contrato fue adjudicado por adjudicación directa, 3 fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos cinco licitantes y uno por licitación pública, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa y las propuestas económicas más bajas; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada presentó, los oficios de suficiencia presupuestal, registro del padrón de proveedores, presupuestos base, oficios de invitación, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, adicionalmente, todos los contratos fueron formalizados oportunamente, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, así como las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras, para los 5 contratos el objeto social de las actas constitutivas o las actividades económicas registradas en su constancias de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria son congruentes con el objeto del contrato, así como las actas de fallos y contratos, de tal manera que estos dos últimos, coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora y no se encontraron inhabilitados los contratistas por resolución del órgano correspondiente.

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato DM-0050-2022, DM-0100-2022, DM-0115-2022, DM-0116-2022 y DCCAP-01-2023, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, no se presentó evidencia del programa anual de obras públicas debidamente autorizado, que considere lo indicado en la normativa aplicable y que la ejecución de las 5 obras públicas estén consideradas en dicho programa; asimismo, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes de los 5 contratos lo que limitó verificar que las contratistas participantes no se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o representante legal en común, con respecto a la ganadora, así como el acta constitutiva de la empresa ganadora del contrato número DCCAP-01-2023, en incumplimiento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 12, 26, 56, fracción XV, y 72.

2022-B-01001-19-0415-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia del programa anual de obras públicas debidamente autorizado, que considere lo indicado en la normativa aplicable y que la ejecución de las 5 obras públicas con contratos números DM-0050-2022, DM-0100-2022, DM-0115-2022, DM-0116-2022 y DCCAP-01-2023, estén consideradas en dicho programa; asimismo, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes de los 5 contratos citados lo que limitó verificar que las contratistas participantes no se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o representante legal en común, con respecto a la ganadora, así como el acta constitutiva de la empresa ganadora del contrato número DCCAP-01-2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 12, 26, 56, fracción XV, y 72.

8. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato DM-0050-2022, DM-0100-2022, DM-0115-2022, DM-0116-2022 y DCCAP-01-2023, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 19,747.8 miles de pesos, de los cuales presentaron las pólizas de egreso completas de 2 contratos, transferencias bancarias completas de 2 contratos, facturas, estimaciones, generadores de obra, bitácoras, reportes fotográficos, en su caso pruebas de laboratorio, los documentos de notificación de conclusión de la obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, las actas finiquito y extinción de derechos, se constató la conclusión de las obras en el tiempo pactado; sin embargo, no se presentaron los estados de cuenta de los 4 primeros contratos por 6,114.9 miles de pesos; asimismo, del contrato con número DM-0100-2022 no se presentó la póliza de egreso y la transferencia bancaria que corresponden al pago de la estimación uno, así como del contrato con número DM-0115-2022, no se presentó la póliza de egreso y la transferencia bancaria que corresponden al pago del anticipo.

El Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las pólizas de egresos y transferencias bancarias, de los contratos números DM-0100-2022 y DM-0115-2022, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-D-01001-19-0415-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,114,861.52 pesos (seis millones ciento catorce mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), por concepto de falta de los estados de cuenta de los pagos efectuados de los cuatro contratos con números DM-0050-2022, DM-0100-2022, DM-0115-2022 y DM-0116-2022.

9. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública con número de contrato DCCAP-01-2023, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 13,515.6 miles de pesos, no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se realizó la obra pública es propiedad del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes; así como, no presentaron los estados de cuenta bancarios de los pagos efectuados de dicho contrato; asimismo, no se acredito el entero de la retenciones efectuadas a la instancia correspondiente por 117.3 miles de pesos, en incumpliendo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículo 16, y del contrato DCCAP-01-2023, cláusula Décima Sexta.

2022-D-01001-19-0415-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,632,896.75 pesos (trece millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, que se integran por 13,515,641.09 pesos (trece millones quinientos quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.), por la falta de evidencia documental que acredite que el lugar donde se realizó la obra pública es propiedad del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y por no presentar los estados de cuenta bancarios de los pagos efectuados; y por 117,255.66 pesos (ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 66/100 M.N.) debido a que no se acreditó el entero de las retenciones efectuadas a la instancia correspondiente, del contrato número DCCAP-01-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículo 16, y del contrato DCCAP-01-2023, cláusula Décima Sexta.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,490,406.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,490.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 16,375.5 miles de pesos y una solicitud de aclaración por 6,114.9 miles de pesos, que representan el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/072/2024 de fecha 17 enero de 2024 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5, 7, 8 y 9, se consideran como no atendidos.



Órgano Interno de Control.
Oficio Número: OIC/072/2024.

Asunto: Se remite documentación en atención a la solicitud de información preliminar para la auditoría número **415**, al recurso **"Participaciones Federales a Municipios"** ejercicio fiscal 2022.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 17 de enero de 2024.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cordel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 fracciones XI, XXII y demás disposiciones relativas aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, en alcance a la información enviada, le remito:

Documentación e información debidamente certificada (10CD'S) en relación a la solicitud de información preliminar de la auditoría número **415**, con título **"Participaciones Federales a Municipios"** correspondiente a la Cuenta Pública 2022. La cual se detalla a continuación:

1. Secretaría de Finanzas.
 - a) Oficio SF/0029/104/2024 con 1 CD certificado, que a continuación se detallan:
Resultado Número 6.
 - i. Contrato DM-0100-2022, Póliza de Diario núm. 11215 y 2 Pólizas de Egresos núm. 20729 y 21731.
 - b) Oficio SF/0560/2023 con 1 CD certificado, que contiene el anexo 5, donde se puede observar la transferencia del recurso a los Organismos Descentralizados.
2. Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.
 - a) Oficio DG/09285/2024, con 3 CD'S certificado.
3. Instituto Municipal de Aguascalientes para la Cultura.

Órgano Interno de Control



Calleón #128, Col. Centro
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20000



(449) 910 1010
Ext. 3059

22 ENE 2024
REQUERIDO
00293
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE
GASTO FEDERALIZADO

Oficio Número: OIC/072/2024, hoja 1 de 2.



Órgano Interno de Control

4. Secretaría de Obras Públicas.
 - a) Oficio SOPMA/CJ/5227/2024, con 1 CD debidamente certificada, que contiene la siguiente información.
 - I. Programa de Inversión de Obra Pública 2022
 - II. Expediente Técnico Unitarios de Obra Pública DM-050-2022, DM-100-2022, DM-115-2022, DM-116-2022.
5. Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.
 - a) Oficio DG/011/2024, con 1 CD certificado.
6. Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.
 - I. Oficio DG/021/2024, que contiene 1 CD certificado.
7. Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes.
 - I. Oficio IMMA/018/2024, con 1 CD certificado.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

Atentamente.

Licenciada Brenda Ivette Reséndiz Macías
Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de la Auditoría



📍 C.c.p. Lic. Leonardo Montañez Castrn. Presidente Municipal de Aguascalientes.
C.c.p. Archivo
LIBRM/CP/LEMON/2024
Colón #120, Col. Centro
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20000



Oficio Número: OIC/072/2024, hoja 2 de 2.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos por fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas, la Comisión Ciudadana de Alcantarillado y Agua Potable, el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, el Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes, el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes, el Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes y la Comisión Ciudadana de Alcantarillado y Agua Potable.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 22, 23, 32, 39, 42, 43, 47, 69, fracciones I y III, y 72; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, artículos 12, 16, 26, 56 fracción XV y 72; contrato DCCAP-01-2023, cláusula Décima Sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.